

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 6.274/2013

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía de Aguilar de la Frontera durante un plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el BOP nº. 107, de 07/06/13, anuncio nº. 4.656/2013 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, entrando en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el BOP; pudiéndose interponer contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOP, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; cuyo texto íntegro del mismo se publica a continuación.

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Exposición de motivos

La Comunidad autónoma de Andalucía, mediante la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales y del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootecnia de los animales, ha creado el registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, en el que se inscribirán los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones.

Por todo ello se hace necesario regular el funcionamiento y procedimiento de inscripción del Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, al que hace referencia y crea el artículo 20.2 de la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Artículo 2. Establecimientos obligados a inscribirse

1. Deberán solicitar su inscripción en el Registro, según instancia normalizada que se acompaña como anexo a este reglamento, los titulares de los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, ubicados en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cual-

quier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. Competencia y gestión

Compete acordar la inscripción en el Registro al Alcalde o Concejales en quién delegue, estando encomendada su gestión al servicio de Urbanismo (Negociado de Actividades), a quien le corresponde la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

Artículo 4. Tipo de inscripciones

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

1. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular del establecimiento, en plazo de un mes desde la presentación de la Declaración responsable o comunicación previa para el inicio de la actividad, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en este Reglamento.

2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad.

3. Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

Artículo 5. Procedimiento de inscripción

a) Alta.

1. Junto con la solicitud inicial se deberá aportar:

- Informe técnico sanitario, sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado. Este deberá contener, memoria descriptiva de la actividad; croquis y descripción de las instalaciones y detalle de la eliminación de vertidos; programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario y protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida.

- Copia de la Declaración responsable o comunicación previa presentada para el inicio de la actividad.

- En su caso, Autorización o inscripción como núcleo zoológico, por la Consejería de Agricultura.

2. Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

3. Cumplimentado dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante decreto, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar una placa con este número en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

b) Bajas y modificaciones.

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al servicio municipal correspondiente cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. Este Servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro previa audiencia al titular o responsable del establecimiento en los supues-

tos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

3. La modificación, rectificación, así como cualquier dato contenido en el mismo se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 6. Gestión del Registro

1. El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

2. Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el Secretario del Ayuntamiento o persona en quién delegue.

Artículo 7. Contenido del Registro

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos. A estos efectos, el servicio municipal que tenga encomendada labores de inspección y control procurarán la actualización de los datos obrantes en el mismo.

2. El Registro se compone de tres secciones:

A. Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.

B. Centros para la Venta: Tiendas de animales.

C. Centros de Adiestramiento y Cuidado temporal: Albergues, Residencias, Criaderos, Centros de Adiestramiento, Establecimientos para la práctica de la equitación, Centros de Estética.

3. Contendrá los siguientes datos básicos:

1º) Relativos al titular y establecimiento:

Denominación comercial del centro o establecimiento.

Actividad del establecimiento.

Nombre y apellidos del titular.

N.I.F. del titular.

Dirección.

Número de inscripción en el Registro de Establecimientos.

Número de expediente de prevención ambiental, en su caso.

2º) Relativos a la actividad:

Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

Inspección, fecha y observaciones.

3º) Otros datos voluntarios:

Teléfono, fax y correo electrónico.

Representante (obligatorio en personas jurídicas).

Cualquier otro dato complementario que se considere necesario.

Artículo 8.

El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, dará lugar a la exigencias de responsabilidades conforme lo establecido en la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Disposición Adicional

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura o declaración responsable, deberán solicitar su inscripción en este Registro municipal, siguiendo el mismo procedimiento que para los centros de nueva apertura, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos establecidos para la disposiciones de carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2.

Aguilar de la Frontera a 15 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA
--

SEÑALAR LO QUE PROCEDA:

<input type="checkbox"/>	ALTA	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	BAJA
--------------------------	------	--------------------------	--------------	--------------------------	------

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre o razón social:		NIF/CIF:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Domicilio:			
Tipo de centro:		Nº lic. Apertura:	
Actividad que desarrolla:			
Nº inscripc. Núcleo Zool. (si procede)		Fecha inscripción:	

DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO:

Apellidos y nombre / razón social:		DNI/NIF/CIF:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Domicilio:		C.P.:	
Localidad:		Provincia:	
En calidad de:			

DATOS DEL REPRESENTANTE (obligatorio en personas jurídicas):

Apellidos y nombre:		DNI/NIF:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Domicilio:		C.P.:	
Localidad:		Provincia:	
En calidad de:			

El abajo firmante manifiesta ser conocedor de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía y de las obligaciones impuestas por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y SOLICITA el ALTA, MODIFICACIÓN, BAJA (señálese lo que proceda) del establecimiento arriba reseñado en el Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, para lo cual aporta la siguiente documentación (ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA):

- DNI/NIF/CIF
- INFORME TÉCNICO-SANITARIO sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contiene lo especificado en el artículo 6.A.1.a del Reglamento.
- Copia de la Comunicación Previa O Declaración Responsable para el inicio de Actividad (o licencia de Actividad).
- Acreditación, en su caso, de estar inscrito como núcleo zoológico por la Consejería de Agricultura.
- Otros (señalar cuáles): _____

Aguilar de la Frontera a. ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza de San José nº 1, 14920 de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
AGUILAR DE LA FRONTERA